



EL ECO DE CARTAGENA

AÑO XLVIII

DECARO DE LA PRENSA DE LA PROVINCIA

NUM. 14005

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En la PENÍNSULA: Un mes, 150 ptes.—Tres meses, 450 id.—SEPTIEMBRE: Tres meses, 10 id.—La suscripción se contará desde 1.º y 15 de cada mes.—La correspondencia a la Administración.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24

MARTES 4 DE AGOSTO DE 1908.

CONDICIONES
El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Correos postales en París: Mr. A. Lorete, 14, rue Rougemont; Mr. J. Jonez, 31, Pkudbury-Monmartre.

Los duros falsos

IMPREVISIÓN Y LIGEREZA

Decíamos recientemente que una de las características del actual gobierno, contraría en absoluto á lo que en todas partes incluso en nuestro país han representado siempre los partidos conservadores era el dictar medidas y llevar á las cortes proyectos de Ley que sembraban la alarma entre los ciudadanos manteniendo en la opinión un estado de desasosiego sumamente peligroso.

Complemento de aquella observación ó más bien su corolario inevitable, es la imprevisión y ligereza, comediada por el Sr. Maura, como por la mayoría de sus colegas dictando disposiciones, que luego se ven obligados á abandonar, como la supresión del Jurado en Barcelona, la Ley del Terrorismo, la del Duelo, sin nombrar otras de carácter no tan general, que han sido rectificadas apenas salieron á luz.

Ultima de la serie y desde luego la de más importancia ha sido la Real orden de Hacienda sobre los duros sevillanos rectificadas á las cuarenta y ocho horas y derogada implícitamente en la ley, redactada con precipitación inverosímil.

Ahora, se publica otra R. O. que determina de una manera confusa las diferencias que existen entre los duros de cuño falso y los legítimos y que se presta á múltiples equivocaciones pues nadie querrá aceptar en adelante la moneda de cinco pesetas ante el temor de que resulte falsa y pérdida el que la posea todo el valor de la misma.

Con objeto de determinar aquellas diferencias han salido para las sucursales del Banco de España empiaados técnicos de la Casa de la moneda.

El plazo para el cargo es solamente de quince días y entendemos nosotros, que ahora es cuando verdaderamente va á comenzar el conflicto.

Como creemos que es de verdadero interés para el público, á continuación insertamos las diferencias que publica la **Administración de los duros falsos y legítimos:**

Año de 1876

Primer retrato de Alfonso XII, anverso.

A la cabeza las letras de la leyenda se hallan más próximas á la orla inmediata al canto. El hueco del oído es más estrecho y más alto.

En el reverso las rayas del escudo suman 24, debiendo ser 23 y la leyenda está aproximada á la orla.

Los de 1877

Los del año de 1877, segundo retrato de Alfonso XII, se distinguen:

En el anverso el busto es más alto y más ancho y el hueco del oído más pequeño.

En el reverso el escudo es más grande y el espacio entre gorro de imperiales y corona más pequeño.

Los de 1878

Segundo retrato de Alfonso XII, anverso: busto más grande.

Reverso: corona, óvalo, lises y centro del escudo mayores.

La pata derecha del león y parte del muslo más estrecha.

Los de 1879

Segundo retrato de Alfonso XII.

El busto más grande. En algunos la estrella de la derecha tiene la fecha de 80; de las letras G S del cuello la G es más alta y el tamaño del escudo mayor.

En otros solo es más ancho.

Los de 1881

Segundo retrato de Alfonso XII. El busto es mayor y la leyenda aproximada á la orla.

En algunos hay una estrella á la derecha de la fecha.

En otros el hueco del oído es más pequeño y el divisor de los cuarteles del león y el castillo torcido se inclina hacia la mano del león.

En el cuartel de las barras, muchos puntos que representan campo de oro, se clavan en el contorno, barras y parte del gorro.

La corona tiene tres rayas en lugar de dos.

Los de 1883

Tercer retrato de Alfonso XII.

La leyenda aproximada á la orla.

El hueco del oído más pequeño.

El óvalo de los lises tiene 19 en lugar de 21.

La perla del florón de la corona, inclinada á la izquierda.

Los de 1884

Tercer retrato de Alfonso XII.

Anverso igual al anterior.

El óvalo de lises tienen 19 ó 22, líneas, en algunos casos 21, como en los legítimos y las letras de la leyenda aproximadas á la orla.

Los de 1885

En general tienen el párpado superior más delgado, el hueco del oído más estrecho, el escudo más ancho, la perla inclinada á la izquierda y 19 y 22 líneas en el óvalo de lises.

Los de 1888, 89, 90 y 91

Primer retrato de Alfonso XIII.

El busto unas veces medio milímetro más pequeño y otras mayor.

Las letras desiguales, unas veces aproximadas á la orla y otras distanciadas de la fecha.

En las estrellas hay distintas fechas.

En el reverso las mismas desigualdades.

El óvalo de lises 19, 20, 22 y 23 líneas en lugar de 21.

El castillo mayor.

En el cuartel de las barras más puntos unas veces y otras menos.

En el cuartel de las cadenas menos líneas, más iguales que en los legítimos.

El león mayor y de diferente figura.

Los mechones de la melena son distintos.

Los de 1892, 93 y 94

Segundo retrato de Alfonso XIII.

El busto mayor, diferente el contorno de la orla; el pelo sin modelar y faltos de expresión.

La letra más separada de la orla y mal colocada.

El escudo mayor.

En el óvalo de lises en algunos 21 líneas como en los legítimos y en otros 22.

Los demás cuarteles algo corregidos de tamaño.

En algunas falsificaciones de 1892 llevan el mismo retrato de 1888 con los mismos defectos.

Algunos están retocados con buril, groseramente.

Los de 1896, 97 y 98

Los duros de 1896, 97 y 98, tienen el busto un milímetro mayor.

Desde los extremos del cuello el mechón de pelo está faltó de expresión, tienen menos relieve en el centro, las estrellas son mayores, las iniciales B. M. son mayores y muy borrosas, los pifones de la orla más pequeños, las perlas imperiales de la corona tienen más relieve, especialmente la superior.

En el óvalo de lises son 19 ó 22 las líneas.

La flor de lis es más ancha y borrosa.

El castillo está borroso.

El león es más grueso y carece de la gracia y belleza de los legítimos.

En el cuartel de Aragón los puntos están euclavados en la línea que le separa del de Navarra.

La leyenda es desigual.

Los pifones de la orla son más pequeños.

Algunas falsificaciones de 1897 llevan reversos correspondientes á 1885, 1893, 1894 y otros años.

Los de 1898 llevan reversos del 85, 88, 89, 90, 91 y 92.

Los de 1899

Tercer retrato de Alfonso XIII.

Casi todas las monedas ilegítimas son idénticas á las del año anterior.

En algunas el busto tiene menos relieve y la letra es mayor, especialmente la palabra POR, donde la P. y la R. son mayores que la O.

El escudo es mayor.

El castillo más alto y más estrecho.

Las letras de las palabras PLUS ULTRA son mayores y más gruesas.

En la palabra DE, la letra E, es mayor que la D.

Algunas falsificaciones llevan reversos de 1885, 91 y 94.

Peso legal

El peso legal es de 25 gramos y el permiso de 75 miligramos.

Exceden de este peso los cuños ilegítimos de 1875, 1877 y 1879 y á los restantes le falta.

Para EL ECO DE CARTAGENA

Después de la corrida

Vagos rumores de inmenso vocerío llega á nosotros, aturdiendo nuestro cerebro. Con dificultad cruzamos aquí el horizonte humano. Un mar sin límites, de cabezas se extendía ante nosotros, que en desiguales oleadas nos presentaba distintos y variados coloridos. Los cheritanos, sobre sus tabladillos vacilaban desafortunadamente, lanzando rimbombos gritos. Los chicos atruenan el espacio con sus metálicas notas, y tras de salvar mil obstáculos, que nos presentan los embobados campesinos, podemos llegar al paseo, donde rebotante de hermosura luce la mujer las típicas galas del día.

Hay un conjunto, presenta en desfile, y admiraciones se escapan de nuestros labios, al paso, de una rubia,

EL ALIMENTO DE LOS DIOS 80

años á la manera del niño que juega con un juguete cualquiera.

La generalidad de las personas fué haciéndose cargo de ello poco á poco, aunque con asombro siempre. Sin embargo le estaba reservado á un hombre contemplar de repente y sin datos previos, la acumulación de dos docenas de años de actividad en el alimento; y debemos seguir á ese hombre en aquel momento y saber algo de lo que vivió.

Era el tal hombre un presidiario condenado á cadena perpetua. Su crimen no nos importa; la ley lo indultó á los veinte años de reclusión. Una mañana de verano, el miserable que había dejado el mundo á los veintitrés años, se encontró arrojado de la triste celda á la libertad. Le pusieron ropas de cuyo uso había perdido el hábito; el cabello le crecía libremente desde hacía algunas semanas y pudo peinar raya al cabo de varios días, y se encontró en un estado de novedad molesta, pesado de cuerpo y de alma, y tratando de comprender una cosa pasmosa. Y es que, después de todo, volvió á entrar en el mundo de los vivos y en él de otras cosas increíbles, para lo cual estaba totalmente desprovisto. Tavo la suerte de bailar un tango; el que, después de volver-

Sensaciones desconocidas nos hicieron sentir aquellas placáticas caritas de soñadoras miradas que encerraban un mundo de amor y poesía, y de encantadoras sonrisas que dejaban ver una doble y preciosa fila de marfilenos dientes, que parecían enviaban besos llenos de fragantes esencias, que por unos momentos nos transportaron á las angélicas mansiones celestiales.

SOCIOLO.

Caltagna 3 de Agosto 1908.

Plazas para huérfanos de militares

R. O. CIRCULAR

La «Gaceta» publica una Real orden circular del Ministerio de la Guerra, abriendo un concurso para proveer las plazas vacantes gratuitas que existen en diferentes establecimientos de enseñanza y que le han sido ofrecidas al presidente de la Asociación Benéfico-Escolar de huérfanos.

En el concurso solo podrán tomar parte los huérfanos de padre, siendo preferidos aquellos cuya madre, si vive, no disfruta pensión ni ellos tampoco, y los de padre muerto en campaña ó por epidemia, dando preferencia á los que tuvieron empleo inferior. En igualdad de circunstancias, será preferido el de mayor edad.

Para el ingreso en las Academias preparatorias será condición precisa que el interesado reuna la edad y conocimientos previos que le pongan en actitud de ser admitido en la Academia militar.

Los aspirantes á estas plazas le solicitarán de S. M. acompañando los documentos siguientes:

- Acta civil de nacimiento del huérfano, legalizada.
- Partida de Casamiento de sus padres.
- Acta de defunción del padre y copia del último despacho.
- Fe jurada de la madre de no poseer ni disfrutar capital, renta ni pensión alguna más que la que percibe del Estado, y de permanecer viuda. Este documento deberá ser firmado por el tutor ó persona encargada del huérfano, caso de no vivir la madre.

Biblioteca de EL ECO DE CARTAGENA 77

con alguna dificultad, había perdido el hombre su paso firme y cristiano de antiguos tiempos. Pero Caddis no estaba trabajando. Y al apartar el vicario los helechos gigantes que emborronaban á oscurar y oprimir la entrada de la cueva, vió la inmensa figura del monje, sentado en la columna, reflexionando, tal vez, acerca del mundo. Con las piernas encogidas, apoyada las rodillas en la rodilla y la cabeza algo encorvada, en las manos. El vicario no podía ver sus grandes ojos por los que debía de ser intencionalmente profunda, por cuanto no se movía. Ni volvió la cabeza, ni supo que el vicario, que tan importante papel había jugado en su vida, lo hubiera mirado por última vez. ¡En este mundo en que vivimos se verifican así muchas separaciones!

Se le ocurrió entonces al vicario que no había nadie en el mundo que tuviera la idea más remota de lo que el enorme monje pensaba cuando le parecía bien descansar de su trabajo. Pero ya era tarde para el vicario para enfocar aquel día en tema tan nuevo, y desde las alturas de aquella idea, cayó en sus antiguas y hondas reflexiones. —«Aere perennia» — murmuró, regresando despacio á su casa por un sendero torcido que rodeaba el prado para evitar las ramas colgantes que caían de él.